

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 784-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 30 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La solicitud de fecha 27 de setiembre de 2023; Carta N° 373-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023; Carta N° 657-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023; Informe N° 145-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 17 de noviembre de 2023; Oficio N° 0699-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2023; Acuerdo N° 1131-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Ley N° 31359 - Ley que Modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el Plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023, en su Artículo Único. Modificación de la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10°, señala: "Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria";

Que, mediante Carta N° 373-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la solicitud de la egresada URVIOLA RAMOS, DEISY YANETH, correspondiente al Semestre Académico 2023-1, para la emisión del grado de Bachiller, adjuntando para ello sus respectivos informes de fecha de ingreso y egreso de la estudiante;

Que, mediante Carta N° 657-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y emprendimiento Empresarial, de la verificación del expediente, remite el mismo, a fin de que se genere el diploma correspondiente;

Que, mediante Informe N° 145-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Director (e) de Gestión de Asuntos Académicos, informa que de la revisión técnica del expediente correspondiente al trámite de Bachiller de la egresada URVIOLA RAMOS, DEISY YANETH, cumple con todos los requisitos exigidos según reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado;

Que, mediante Oficio N° 0669-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la revisión de los informes obrantes en el expediente con visto bueno, eleva el mismo al pleno de Consejo de comisión Organizadora para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1135-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático a la egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social: URVIOLA RAMOS, DEISY YANETH, conforme a los informes obrantes en el expedientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático en GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a la egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social: URVIOLA RAMOS, DEISY YANETH, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 70780889.

Artículo Segundo.- REMITIR a Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
 SECRETARIO GENERAL


 DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA